



**ES COPIA**

*Maria M. Cufre*  
MARÍA M. CUFRE  
Jefatura de División Despacho  
Ministerio de Trabajo

CORDOBA, **06 DIC 2018**

VISTO: El expediente N° 0472-346768/2018 en donde a fs 2/4 las partes suscriben acuerdo conciliatorio.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el acuerdo al que han arribado las partes y que obra en autos a fs 2/4 reúne las formalidades necesarias para el dictado del presente acto administrativo.

Que mediante el mismo las partes han llegado a una justa composición de sus derechos e intereses, por los rubros expresamente conciliados.

Por ello y atento a lo dispuesto por el art. 15 de la Ley 20.744, art. 21 de la Ley 8015 y en ejercicio de las facultades que son propias a este Organismo:

**EL SECRETARIO DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES  
RESUELVE:**

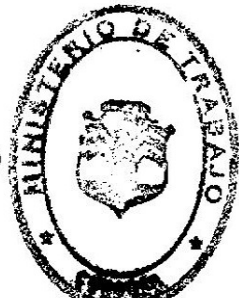
ARTICULO 1°: HOMOLOGAR, en cuanto por derecho corresponda y en los términos de los considerandos precedentes, el acuerdo suscripto por SINDICATO TRABAJADORES PASTELEROS CONFITEROS PIZZEROS Y ALFAJOREROS DE CORDOBA y ASOCIACION EMPRESARIO HOTELERA GASTRONOMICA DE CORDOBA cuya acta es parte integrante de la presente, interponiendo para su mayor validez la intervención de esta autoridad de aplicación.-

ARTICULO 2°: PROTOCOLICESE, notifíquese a las partes y archívese.-

RESOLUCION N° **1597**

PB

*Maria M. Cufre*  
MARÍA M. CUFRE  
Jefatura de División Despacho  
Ministerio de Trabajo



*Franco Hernan Mogetta Brevedelo*  
FRANCO HERNAN MOGETTA BREVEDELO  
Secretario de Trabajo  
y Relaciones Laborales  
Ministerio de Trabajo  
Gobierno de la Provincia de Córdoba